



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N°1224 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **20 DIC 2022**

VISTO:

El Informe N° 290-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/R de fecha 30 de noviembre del 2022 con Registro Sisgedo N° 3987403/3204674, Informe N° 909-2022-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM de fecha 30 de noviembre del 2022 con Registro Sisgedo N° 3988232/3204674, Memorando N° 1123-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR de fecha 01 de diciembre del 2022, con Registro Sisgedo N° 3990624/3204674, Decretos N°s 3990624-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM y 3990624-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OA-URH, de fechas 01 y 02 de diciembre del 2022, sobre ampliación de contrato de personal para labores de carácter temporal, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-2020) se aprueba al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, mediante Memorando N° 1123-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH/DR de fecha 01 de diciembre del 2022, por necesidad de servicio institucional y a mérito del Informe N° 909-2022-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM, Informe N° 290-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R y los diversos requerimientos y propuestas de personal profesional y/o técnicos remitidos por las unidades estructuradas y las agencias agrarias solicitantes de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, que forman parte integrante de la presente resolución, se ha visto por conveniente disponer la ampliación del contrato de personal para funciones de carácter temporal, bajo la modalidad de servicios personales para suplencia temporal, en las distintas plazas y niveles remunerativos (reservadas), vale decir en las plazas pertenecientes a los servidores de carrera quienes por estar designados en cargos de funcionarios y/o encargados en plazas de mayor nivel al de su nivel de plaza de carrera, han dejado temporalmente vacante sus plazas de origen, y/o presupuestadas, según corresponda, establecidas en los documentos técnicos de gestión Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigentes;



Que, en ese entendido, existiendo la necesidad ineludible de implementar temporalmente con personal profesional y técnico las diferentes unidades estructuradas y agencias agrarias de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, por necesidad institucional se hace necesario ampliar el contrato para funciones de carácter temporal bajo la modalidad de servicios personales para suplencia temporal a los administrados mencionados en el artículo primero de la presente resolución, para mes de diciembre del 2022, conforme al Informe N° 290-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/R, **cuyo vínculo laboral con la Dirección Regional Agraria Ayacucho concluirá indefectiblemente a la conclusión de la misma, señalado en el referido artículo primero, sin que la entidad emita notificación alguna al respecto**, debiendo el servidor contratado y/o servidora contratada realizar el acta de entrega de cargo a su jefe inmediato y/o a quien designe éste, conforme a normas vigentes sobre el particular; cuyos contratos para labores de carácter temporal serán con cargo a presupuesto de las plazas y niveles remunerativos (reservadas) y/o presupuestadas, según corresponda, establecidas en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) vigente, sólo para efectos de pago, para cumplir funcionalmente las labores asignados por sus jefes inmediatos en las diferentes unidades estructuradas y agencias agrarias para los que son contratados, el cual permitirá el normal desarrollo y continuidad de las actividades programadas con eficiencia, eficacia y oportuna, los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional, además de encontrarse en el marco de la ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, artículo 8°, 8.1. c), sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercer Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los contratos de personal solo son realizados cuando se cuente con financiamiento correspondiente previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), debidamente autorizados;

Que, el artículo 38° del Reglamento del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, establece las condiciones para la aprobación de los contratos;

Que, a partir del 24 de enero del 2021, entra en vigencia la Ley N° 31115, LEY QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 13, LA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL Y LA ÚNICA DISPOSICIÓN DEROGATORIA DEL DECRETO DE URGENCIA 016-2020, QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO, mediante la cual, el Congreso de la República derogó dicho Decreto de Urgencia, en los artículos 2, 3, 4, 13, la cuarta disposición complementaria final y la única disposición derogatoria del Decreto de Urgencia 016-2020-, decreto de urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público (...); asimismo en su DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, restituye la norma derogada Ley 24041, (...), que en su Artículo 2° precisa, " las Entidades del Sector Público sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, (...);"

Que, el Decreto de Urgencia N° 26-2020, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL, en su artículo 18 precisa sobre las obligaciones de empleador y el trabajador, 18.1.1, precisa, "Son obligaciones del empleador: No afectar la naturaleza del vínculo laboral, la





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N°1224 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **20 DIC 2022**

remuneración y demás condiciones económicas salvo (...), 18.1.2 (...), 18.1.3 (...), y en su artículo 18.2 precisa sobre las obligaciones del trabajador, 18.2.1, cumplir con la normativa vigente sobre seguridad de información protección y confidencialidad de los datos, así como guardar confidencialidad de la información proporcionada por el empleador para la prestación de servicios, 18.2. (...), 18.2.3 (...);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

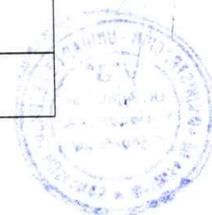
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR EL CONTRATO por necesidad de servicio institucional, a los administrados indicados en el cuadro que yace líneas abajo, **para funciones de carácter temporal** por la modalidad de servicios personales para suplencia temporal con cargo al presupuesto de las plazas y niveles remunerativos (**reservadas**) y/o presupuestadas, según corresponda, establecidas en los documentos técnicos de gestión, vigentes solo para efectos de pago, para cumplir funcionalmente las labores asignados por los jefes inmediatos en las diferentes unidades estructuradas y agencias agrarias a su cargo, lo que permitirá el normal desarrollo y continuidad de las actividades programadas, con eficiencia, eficacia y oportuna, los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) por las consideraciones señaladas en la parte considerativa del presente acto resolutivo:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	N° DE PLAZA	NIVEL REM	PERIODO DE CONTRATO	AFECTO A PESUPUESTO DE LA PLAZA DE UNIDAD ESTRUCTURA SOLO PARA FINES DE PAGO, PARA CUMPLIR CARGO FUNCIONAL TEMPORAL:
1	LAURENTE LA ROSA. THALIA GIOVANNA	5	STB	01/12/2022 al 31/12/2022	Oficina de Control Institucional
2	CHUMBES VIVANCO, ROSARIO	13	STD	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Valle Río Apurímac
3	PALOMINO QUISPE, JORGE LUIS	17	SPD	01/12/2022 al 31/12/2022	Oficina de Planificación y Ppto
4	CANCHO LLAMOCCA, MARISOL DOMINGA	20	SPD	01/12/2022 al 31/12/2022	Oficina de Planificación y Ppto
5	DIPAZ BERROCAL, MIRIAM	23	SPF	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Cangallo



6	CARRILLO MAYORGA, FORTUNATO	24	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	Oficina de Asesoría Jurídica
7	LEON LOPEZ, EDGAR ANDRES	25	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	Oficina de Asesoría Jurídica
8	PERLACIOS OSORIO, MAURY ALBERTO	26	STB	01/12/2022 al 31/12/2022	Oficina de Control Institucional
9	ORE DÍAZ, NOEMI	28	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	Unidad de Recursos Humanos
10	PARIONA CHAVEZ, HECTOR	32	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Sucre
11	BARRIENTOS FLORES, KELLY	35	STD	01/12/2022 al 31/12/2022	AA.A Huamanga
12	QUISPE MORALES, MARCELINO	37	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Valle Río Apurímac
13	CARRILLO AUQUI, RAQUEL REVECA	39	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	Oficina de Administración
14	ROJAS RUA, ROOSSENT	40	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	Oficina de Control Institucional
15	LOPEZ RODAS, MAGALY JUANA	45	SPF	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Parinacochas
16	CHAUPIN BAUTISTA, CINTYA	47	STD	01/12/2022 al 31/12/2022	Oficina de Control Institucional
17	PRETELL CALDERON, ENRIQUE	51	SPA	01/12/2022 al 31/12/2022	Unidad de Recursos Humanos
18	JAVE CHAVEZ, JUAN CARLOS	95	STD	01/12/2022 al 31/12/2022	Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos
19	LAVADO ORE, JUDITH ANGELA	97	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	Dirección Regional
20	ORDOÑEZ MARCAS, OSCAR	101	STD	01/12/2022 al 31/12/2022	AA. Huanta
21	PALOMINO CAPCHA, MOISES VICENTE	106	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	HUAMANGA
22	MUÑOJA JORDAN, DAVID DARIO	107	STB	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Parinacochas
23	CASTRO ARANGO, SAANDRA	116	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Huamanga
24	ORDOÑEZ MELGAR, MARLOBE	117	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Huamanga
25	GOMEZ PRADO, DINA	120	STD	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Huamanga
26	CHAUPIN HUAYCHA, VICENTE	123	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Huamanga
27	VALENZUELA CCAYO, YURI MANUEL	125	SPF	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A. Víctor Fajardo
28	JAYO SANCHEZ, DAYSI	127	STD	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A La Mar
29	MENESES GAVILAN, RAUL	129	SPC	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Valle Río Apurímac
30	SANCHEZ VILLALOBOS, YANETT	130	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	UND PATRIMONIO
31	TINCO CUSIO, CIRILO SIMON	140	STB	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Huamanga





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N°1224 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 20 DIC 2022

32	LUJAN SULCA, NILTON PASCUAL	144	STB	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A La Mar
33	YUCRA RODAS, REYNALDA	145	STB	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A La Mar
34	GUILLEN PALOMINO, ROGER LITMAN	146	SPD	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A La Mar
35	QUISPE CANDIA, KRITSAM MARINETTI	151	SPD	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A La Mar
36	VILA SANTIAGO, JUAN CARLOS	153	STB	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A La Mar
37	BAEZ ANAYA, DAVID	156	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Huanta
38	GUTIERREZ VASQUEZ, WALTER	158	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Huanta
39	RICO TAGUADA, ANA LUZ	162	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Huanta
40	HUAMAN GARAGUNDO, RICHARD AMERICO	164	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Huanta
41	GALVEZ SANCHEZ, PAULINO	165	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Huanta
42	HICHCAS CHAVEZ, ROMELD RICHMAN	166	STC	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Huanta
43	MENDOZA HUAYHUALLA, ANTIOTENES	169	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Huanta
44	PEREZ QUILLA, VICTOR EUGENIO	172	SPF	01/12/2022 al 31/12/2022	Dirección Regional
45	ALARCON TENORIO, KARINA	174	STB	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A. Cangallo
46	TENORIO VASQUEZ, KING HUBBAR PELAYO	177	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A. Cangallo
47	TENORIO COLOS, JHOVER MARCELINO	179	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A. Cangallo
48	GALINDO BARRIOS, HERLINO GUIDO	181	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A. Cangallo
49	SULCA CHAVEZ, RUBEN	189	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A. Vilcashuamán
50	MOYA CHUCHON, CESAR	191	STC	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A. Vilcashuamán
51	PULIDO QUISPE, RICARDO EDMUNDO	192	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A. Vilcashuamán
52	LARA CARBAJAL, GRACIELA	193	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A. Vilcashuamán
53	PIZARRO SALVATIERRA, FRANCISCO	195	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A. Vilcashuamán



54	HUAMANI QUISPE, MOISES	200	STB	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Víctor Fajardo
55	GOZME BAUTISTA, ONOFRIO	203	SAE	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Víctor Fajardo
56	MELLENDEZ COÑES, EBELIO	211	STD	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Sucre
57	HUAMAN ROJAS, JOSE LUIS	214	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Sucre
58	GUTIERREZ MARTINEZ, RENE	219	STD	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Sucre
59	VERANO PARIONA, JUAN HECTOR	226	SPD	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Valle Río Apurímac
60	POMA MONTES, ESMILA	227	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Valle Río Apurímac
61	PEREZ OCHOA, RENAN	230	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Valle Río Apurímac
62	QUISPE VEGA, JAVIER	231	STD	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Valle Río Apurímac
63	QUESSO SILVERA, DARI YAMIRA	236	STD	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Lucanas
64	MEJIA HUAMAN, CARMEN ROSA	237	STB	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Lucanas
65	SARMIENTO MARTINEZ, ROSULO ISAAC	238	STC	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Lucanas
66	CORTEZ POMA, JOSE CARLOS	242	STC	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Lucanas
67	CHALCO MENDOZA, JOSE LUIS	243	STC	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Lucanas
68	CCOILLO HUAMAN, JAVIER	244	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Lucanas
69	ATOCCSA HUISA, SIXTO	245	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Lucanas
70	MOCHCCO CANTORAL, YURI	249	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Lucanas
71	LOPEZ CANTORAL, ANDRES BELTRAN	251	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Lucanas
72	ESPINOZA TORRES, FABIAN	256	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Paucar del Sara Sara
73	AYVAR CORONADO, JUAN ERNESTO	258	F-2	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Parinacochas
74	REMICIO CHAPARRO, YESMI YONATAN	261	STB	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Parinacochas
75	CCAYO VARGAS, KENJI DANNY	266	STD	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Paucar del Sara Sara
76	DIAZ GARCIA, JULIO VICTOR	269	STD	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Paucar del Sara Sara
77	VICENTE CANALES, ROSARIO CARMEN	272	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Paucar del Sara Sara
78	PEREZ ROSAS, ODILON	277	SPB	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Huancascos
79	PUMALLIHUA JANAMPA, WILLIAM	280	STD	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Huancascos





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N°1224 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 20 DIC 2022

80	CHAVEZ PAREDES, ROQUE WILDER	281	SPA	01/12/2022 al 31/12/2022	Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura
81	CHONTA HUAMAN, RONE ELIAS	282	STA	01/12/2022 al 31/12/2022	A.A Huancasancos

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la remuneración de los servidores contratados es de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en concordancia con lo previsto en el artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que los servidores contratados antes aludidos, no están comprendida en la Carrera Administrativo, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que sea aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que el presente contrato para funciones de carácter temporal por la modalidad de servicios personales para suplencia temporal por servicios personales concluirá indefectiblemente a la conclusión de la misma señalado en el artículo primero de la presente resolución, sin que la Dirección Regional Agraria Ayacucho emita notificación alguna al respecto.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que el presente contrato por servicios personales podrá ser resuelto además por las siguientes causales: retorno del titular a su plaza de carrera, abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario y las demás causales estipuladas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y demás normas legales vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER. – que al vencimiento del plazo del periodo del presente contrato establecido en el artículo primero, los servidores contratados procederán a la entrega de sus cargos dentro del plazo previsto, sin exceder el presente Ejercicio Fiscal 2021 y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 006-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y recepción de cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, que el gasto que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo será afectado a la cadena presupuestal 2.1.11.13: Contratos a plazo fijo; y, a la cadena presupuestal 2.1.11.21: Asignación a Fondos para Personal de los programas 03 Administración, 009 Promoción de la Producción y 011 Preservación



de los Recursos Naturales, de la Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL

